



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TELECOMUNICACIONES INTERCARIBETV S.A.S. E.S.P.
Nit : 901289465-0
Domicilio: Santa Cruz de Mompox, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 58716
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de mayo de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2025
Grupo NIIF : Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 2A 101
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico : intercaribetv@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123318612
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 2A 101
Municipio : Santa Cruz de Mompox, Bolivar
Correo electrónico de notificación : intercaribetv@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123318612

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de mayo de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 30 de mayo de 2019 bajo el No. 364359 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10359 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TELECOMUNICACIONES INTERCARIBETV S.A.S. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 019 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 20 de mayo de 2025 bajo el No. 0500363 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10360 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta No. 004 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 12 de enero de 2021 bajo el No. 0393567 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10363 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 12 de enero de 2021 bajo el No. 0393568 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10364 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por documento privado del 05 de abril de 2024 de el Representante Legal de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 06 de abril de 2024 bajo el No. 0473417 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10367 del Libro IX, se decretó MODIFICACION SITUACION DE CONTROL

Por Acta No. 017 del 18 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 17 de junio de 2024 bajo el No. 0477675 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10368 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL (ARTICULOS REFORMADOS 1,2,3 Y 4).

Por Acta No. 020 del 09 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 13 de agosto de 2024 bajo el No. 0481128 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10369 del Libro IX, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS (Reforma atribuciones Del Representante Legal)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: La sociedad podra realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. Entre otras, la Sociedad podran realizar las siguientes actividades: a.La prestación de Servicios publicos y servicios publicos esenciales de conformidad con la Ley 142 de 1994 y las normas que la reglamenten, adicionen y modifiquen o deroguen, y todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con las mismas, asi como ejecutar todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios publicos en general; b. La prestación del servicio de telecomunicaciones de television por Suscripción, Cable, internet y todo lo relacionado con las Telecomunicaciones; c. La prestación de los servicios publicos que sean establecidos como esenciales de conformidad con la Ley, la jurisprudencia y doctrina; d. El Diseñio y Construcción de infraestructura Electrica, ducterias, redes de fibra óptica, redes HFC, Redes de distribucion, Línea de transmisión de datos, prestación de servicios de valor agregado, internet, telematicos, ultima milla, servicios portador y demas servicios de telecomunicaciones reglamentados por la legislación; e. Adquirir, gestionar y operar otras empresas de servicios publicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras empresas de servicios publicos en Colombia o en el exterior. Vender o prestar bienes y/o servicios a otros agentes económicos dentro o fuera del pais, relacionados con los servicios publicos; f. Diseñar, estructurar, promover y ejecutar proyectos para el uso de desarrollos tecnológicos asociados a los servicios que requiera el municipio y aquellos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población de las tecnologías de la información y comunicaciones, demas aplicaciones y plataformas tecnológicas; podran realizarse en los terminos y condiciones del estudio tecnico y financiero; circunstancia que se generara, si las necesidades del servicio en el Municipio que se presten los servicios asi lo requieren; g. Participar dentro de todas las modalidades presentes y futuras de contratación estatal y con particulares, tales como licitaciones publicas o privadas, contrataciones directas, contratos de asociación, consorcios, uniones temporales o transitorias, contratos de concesión administrativa o mercantil, de habilitación para el uso de frecuencias, el establecimiento, uso y explotación del espacio electromagnetico, lo mismo que el establecimiento, usos, explotación, instalación y ampliación de redes de telecomunicaciones; h. La celebración de Contratos de Concesión con personas naturales o jurídicas, publicas, privadas o mixtas, de caracter nacional o extranjero; i.) Llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, uso eficiente de energias, gestión eficiente de energia, autogeneración y generación de energia con fuentes no convencionales de energia renovables, tales como la biomasa, hidroelectricos, eólicos, geotermicos, solares y el



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aprovechamiento energetico de residuos y otros; asi mismo realizar compra de energia para el suministro al Sistema de Alumbrado Publico; j.) La compra, venta, al mayor y al detal, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos y materiales y La representación de firmas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras o distribuidoras de toda clase de artículos o materiales, especialmente en energías renovables, informáticos y tecnológicos, necesarios para el desarrollo del objeto social principal; k.) La celebración de todo tipo de contratos de carácter civil, comercial, administrativo o laboral, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. Nacionales o extranjeras. Siempre que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto social de la compañía; I.) Participar dentro de todas las modalidades presentes y futuras de contratación estatal y con particulares, tales como licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, contratos de asociación, consorcios, uniones temporales o transitorias, contratos de concesión administrativa o mercantil, de habilitación para el uso de frecuencias, el establecimiento, uso y explotación del espacio electromagnético, lo mismo que el establecimiento, usos, explotación, instalación y ampliación de redes de telecomunicaciones; Para el cabal desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A. Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales y crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales, sin que ello signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; B. Intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes o cuotas partes en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, con otras sociedades o absorberlas; D. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; E. En general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 150.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación por razón de la naturaleza y por cuantía de en los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra: Presentar ofertas, propuestas y cotizaciones ante las empresas publicas y privadas y concursar en los procesos licitatorios que convoquen las Entidades del Estado. Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos con instituciones estatales, mixtas y/o privadas, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluyendo contratos de concesión y demás contratos que sean adjudicados a través de licitaciones publicas, con restricción de cuantía y para valores mayores deberá consultar con la aprobación de la asamblea general de accionistas. El representante legal se entendera investido de poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, el representante legal ejercera las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 3.- Presentar ofertas, propuestas y cotizaciones ante las empresas publicas y privadas y concursar en los procesos licitatorios que convoquen las Entidades del Estado, sin limite de Cuantía; 4.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites senalados en los Estatutos y en la Ley; 5.- Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos con instituciones estatales, mixtas y/o privadas, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, incluyendo contratos de concesión y demas contratos que sean adjudicados a traves de licitaciones publicas; 6.- Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 7.- Manifestar dentro de un plazo de 30 dias calendario que se contara a partir del recibo de la carta dirigida al Representante Legal de la Sociedad, en la cual determine el precio, plazo, forma de pago y demas condiciones de la posible enajenación, si la Sociedad adquiere las acciones que alguno o algunos de los accionistas quieran negociar en las condiciones sefialadas en la oferta, enviando copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas; 8.- Firmar los titulos nominativos que justifiquen la calidad de accionista; 9.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas cada año, dentro de los 3 meses siguientes a la clausura del ejercicio que tendra lugar el 31 de diciembre del respectivo año calendario, a la reunion ordinaria, asi como a cualquier reunion; 10.- Presidir la Asamblea General de Accionistas; 11.- Someter a consideracion de la Asamblea General de Accionistas para su aprobacion o No aprobación, los estados financieros de proposito general o especial, los informes de gestión sobre el estado de los negocios sociales y demas cuentas sociales; 12.- Actuar como Liquidador de la Sociedad, cuando la Asamblea General de Accionistas no nombre uno; 13.- Ejercer las demas funciones que le delegue la Ley, y la Asamblea General de Accionistas; 14.- Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad cuya designacion o remocion no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 15.- Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la Sociedad; 16.- Celebrar, suscribir o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, hasta por una cuantia maxima cinco mil (5.000) salaríes minimos legales mensuales vigentes al momenta de la celebracion del acto o contrato. En caso que se requiera la realizacion de un acto o contrato cuya cuantia sea superior a la establecida en el presente numeral, debera contar con la aprobacion de la Asamblea de Accionistas de la sociedad, pues, de no contar con esta autorizacion carecera de capacidad para representar a la compafíia en ese tipo de actos. Paragrafo Unico. Le esta prohibido al representante legal ya los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 18 de junio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2025 con el No. 10433 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

ELKIN MAURICIO NARANJO URIBE

C.C. No. 91.489.860

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 019 del 02 de mayo de 2025 de la Asamblea De Accionistas	10360 del 23 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 004 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	10363 del 23 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 004 del 30 de noviembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	10364 del 23 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 017 del 18 de mayo de 2024 de la Asamblea De Accionistas	10368 del 23 de mayo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 020 del 09 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas	10369 del 23 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 29 de mayo de 2019 del Accionista Único , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 30 de mayo de 2019 bajo el No. 364360 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2025, con el No. 10361 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Y TELECOMUNICACIONES INTERCARIBETV S.A.S. E.S.P.

Domicilio: Santa Cruz de Mompox, Bolivar

País: Colombia

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : FABIAN ANDRES ZAPATA CRUZ

MATRIZ CONTROLANTE

Identificación: 80545642

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110

Actividad secundaria Código CIIU: G4652

Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 14:24:58
Recibo No. S000218761, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5CN4d4yu53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=19> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.565.168.010,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
